

Dec. No. 133-03 que concede el beneficio de la incorporación a la Cámara de Comercio y Producción de la Provincia Sánchez Ramírez.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 133-03

VISTA la Ley No. 50-87, del 4 de junio de 1987, sobre Cámaras de Comercio y Producción.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a la **Cámara de Comercio y Producción de la Provincia Sánchez Ramírez**, que tiene su domicilio en Cotuí, provincia Sánchez Ramírez, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 22 de enero del 2002.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de febrero del año dos mil tres (2003); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 134-03 que concede el beneficio de la incorporación a varias asociaciones cooperativas.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 134-03